

ACUERDO 016 DE 2011

(Acta 08 del 18 de octubre)

"Por el cual se establece la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y específicamente las establecidas en el numeral 16, artículo 14, del acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política Nacional de 1991 introdujo en el país el tema ambiental como un componente integral del desarrollo de la Nación.

Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas de disfrutar de un ambiente sano.

Que el artículo 95, numeral 8, consagra como un deber de todos los ciudadanos el de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, en concordancia con el artículo 8 de la misma Constitución que consagra la obligación del Estado y de los particulares de proteger estas riquezas naturales y culturales de la Nación.

Que el artículo 80 de la Carta Magna dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir las reparaciones de los daños causados.

Que el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 menciona el compromiso de la Universidad Nacional de Colombia con el medio ambiente, como uno de sus fines misionales, el cual ha sido el marco general de política institucional en medio ambiente.

Que el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General establece dentro de los fines de la Universidad Nacional de Colombia, el formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos, y estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la nación y contribuir a su conservación.

Que en el marco del Sistema de Mejor Gestión UN-SIMEGE, Subproyecto: Responsabilidad Ambiental, se desarrolló la conceptualización de la Política Ambiental con base en un documento de soporte validado con los Institutos de Estudios Ambientales de la Universidad (IDEA) y los delegados de Gestión Ambiental de la Vicerrectoría General y las Sedes.

Que el Consejo Académico en sesión 07 de 2011, realizada el 3 de octubre, analizó la propuesta y la avaló favorablemente ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 08 de 2011, realizada el 18 de octubre, conoció la propuesta y decidió aprobarla.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Objeto. Por medio del presente acuerdo se establece la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia:

Política Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia: La Universidad Nacional de Colombia busca promover un entorno ambientalmente sano para el desarrollo de su misión educadora y formadora, proteger su entorno natural, proponer alternativas sostenibles para solucionar las problemáticas ambientales que se presentan en sus espacios, así como incluir de forma transversal la dimensión ambiental en los procesos de docencia, investigación, extensión y funcionamiento administrativo, bajo los fundamentos de mejoramiento continuo, prevención de la contaminación y cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables vigentes.

Las líneas esenciales que guían la estructura de acción de la Universidad, para el desarrollo de su política ambiental son: La Formación Ambiental, la Gestión Administrativa Ambiental y el Manejo Adecuado de los Recursos Ambientales.

ARTÍCULO 2. La Universidad Nacional de Colombia se compromete a través de su Política Ambiental a desarrollar los siguientes principios y estrategias, que orienten las actuaciones en todas sus sedes:

1. Aplicar principios éticos y ambientales, como soporte indispensable en los procesos de formación, investigación, extensión y administración ambiental de la universidad.
2. Propender por el cumplimiento de las políticas y el marco normativo ambiental vigente, a nivel local, nacional e internacional.
3. Propender por el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.
4. Fomentar un modelo educativo orientado a la consolidación de una cultura ambiental en la comunidad universitaria.
5. Promover y garantizar la participación, el trabajo en equipo, la cooperación de todos los estamentos que conforman la Universidad Nacional de Colombia para que se comprometan de forma individual y colectiva a asumir responsabilidades y derechos ambientales.
6. Fomentar la investigación que permita construir el conocimiento científico enfocado a profundizar en las problemáticas y soluciones ambientales del país, derivadas de la interacción ecosistema y cultura.
7. Regirse por el principio de sostenibilidad ambiental para garantizar el compromiso con las generaciones futuras, de manera coherente con las dinámicas cotidianas de la universidad y acordes con las particularidades de las sedes.
8. Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental buscando prevenir, mitigar, controlar y/o reducir los impactos ambientales negativos derivados de las actividades misionales de la Universidad Nacional de Colombia, que puedan afectar el ambiente natural, el construido y el entorno de todas las sedes.
9. Incluir en sus planes de desarrollo, proyectos orientados a la restauración conservación e incremento de los ecosistemas propios de cada sede, buscando la armonización y compatibilidad con las actividades propias de la Universidad Nacional de Colombia.

10. Informar, sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, fomentando actitudes de ahorro, reducción, recuperación, reutilización y reciclaje.
11. Asignar y mantener una base de recursos humanos, logísticos y financieros que permitan la sostenibilidad de la aplicación de la política ambiental, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestal existente en cada sede para la vigencia correspondiente.
12. Fijar metas de mejoramiento continuo en cada sede, evaluadas permanentemente a través de un Sistema de Información Ambiental que integre y socialice la información.

PARÁGRAFO. La Universidad Nacional de Colombia podrá adoptar normas técnicas ambientales nacionales e internacionales, cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 3. La Política Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia se divulgará y aplicará en todas sus sedes, acorde a las particularidades socio - culturales y ecosistémicas.

ARTÍCULO 4. Se delega al Rector de la Universidad la función de reglamentar un Comité Técnico Nacional de Gestión Ambiental que actúe como ente asesor y consultivo en materia ambiental.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución [12](#) de 2008 del Consejo de la Sede Palmira, la Resolución [107](#) de 2006 del Consejo de la Sede Manizales y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a dieciocho (18) de octubre de dos mil once (2011)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario